

S.J. N° 0377-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0258 DE 2023 Y DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR - AUSTRAL", AÑO 2023, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 JUL 2023

RES. EXENTA N° 0298

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, 045, de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y 096 de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30 de 2015, 7 y 8, ambas de 2019, y 14 de 2022, y en los Dictámenes N° 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, y 15, de fecha 24 de marzo y su continuación de fecha 03 de abril, estas últimas de 2023, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Exenta N° 0258, de 2023 y de este origen; en el Memorandum (INT.) N° 0242/2023 de fecha 30 de junio de 2023, de la Encargada de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.



3. Que, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, el Consejo Directivo de INDESPA, en su Sesión Ordinaria N° 15, celebrada con fecha 24 de marzo y su continuación de fecha 03 de abril, ambas de 2023 y citada en Vistos, acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Concursos y Programas a ejecutar durante el presente período 2023, y, en particular, mediante Acuerdo N° 8, se aprobaron los lineamientos generales y el monto de financiamiento máximo para la ejecución del Concurso Territorial de apoyo a la Acuicultura de Pequeña Escala (APE) correspondiente a la zona sur-austral del país.

4. Que, en el contexto anotado, mediante Resolución Exenta N° 0258 de fecha 19 de junio de 2023 y citada en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) y cuyo objetivo general es promover la actividad de Acuicultura de Pequeña Escala por medio de la provisión de asistencia técnica y el financiamiento de proyectos de inversión en centros de cultivo emplazados en porciones de agua, fondo y playa, con focalización territorial en la zona Sur - Austral del país, que para tales efectos comprende las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins; Maule; Biobío; La Araucanía; Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

5. Que, concordancia con el objetivo general anotado, el mencionado Concurso está dirigido a las personas naturales que tengan la calidad de acuicultor o acuicultora de pequeña escala y que sean titulares de un centro de cultivo emplazado en porciones de agua, fondo y playa; y las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, o Personas Jurídicas (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), que se encuentren legalmente constituidas, y sean titulares de un centro de cultivo emplazado en porciones de agua, fondo y playa, o tengan un permiso de acuicultura o acuicultura experimental en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

6. Que, por otra parte, en su Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen que el periodo de postulación y recepción de antecedentes al referido Concurso se extenderá por un período de 20 días corridos contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl).

7. Que, con fecha 22 de junio de 2023, INDESPA procedió a publicar la referida Resolución Exenta N° 0258 de 2023 en la forma precedentemente indicada, dando inicio efectivo al plazo de postulación y recepción de antecedentes, el que conforme lo establecido en las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso, vencerá el próximo día miércoles 12 de julio de 2023.



8. Que, no obstante lo anterior, mediante Memorándum (INT.) N° 0242/2023 de fecha 30 de junio de 2023, de la Encargada de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, da cuenta de diversas consultas e inquietudes formuladas por usuarios y usuarias, quienes encontrándose legítimamente interesados/as en participar en la referida convocatoria, advierten sobre las dificultades experimentadas durante el período de postulación, las que inciden en la obtención de las cotizaciones, certificados y demás documentación exigida en el marco de ejecución de dicho Concurso, situación que ha complicado y retrasado sus procesos y gestiones internas del todo necesarias para el levantamiento de información, definición y oportuna presentación de sus iniciativas.

9. Que, al respecto, encontrándose aún vigente el periodo de postulación indicado, y estimando que la dificultad advertida e invocada como fundamento no resulta imputable a las y los acuicultores/as de pequeña escala destinatarios/as del Concurso, la Encargada de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto solicita se autorice la modificación de la referida Resolución Exenta N° 0258 de 2023, a objeto de conceder una ampliación del plazo de postulación al mencionado **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR-AUSTRAL", AÑO 2023**, adicionando 7 días corridos a contar de su inmediato vencimiento.

10. Asimismo, cabe anotar que las referidas Bases de Concurso, en su Numeral 8, NOTA 5, a la letra establece que *"Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los y las postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 15 días, ya sean hábiles o corridos según resulte necesario, en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente."*

11. Que, en virtud de lo expuesto y con la exclusiva finalidad de permitir la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de iniciativas por parte de las y los acuicultores de pequeña escala interesadas en participar en dicha convocatoria, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de autorizar y conceder una prórroga del plazo de postulación a este Concurso Público, sin que ello importe vulnerar los principios de igualdad de condiciones y estricta sujeción a las Bases del Procedimiento.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096 de 2022, citado en Vistos,

RESUELVO:

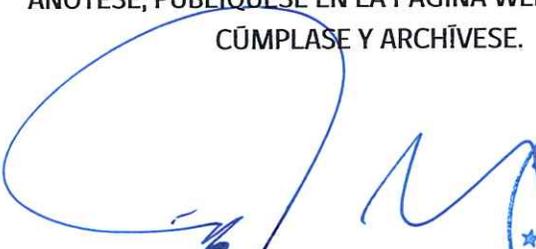
1º.- **MODIFÍCASE** el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 0258, de fecha 19 de junio de 2023 y de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA SUR - AUSTRAL"**, AÑO 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación establecido en el Numeral 8, "Etapas y Plazos del Concurso", adicionando 7 días corridos a contar de su vencimiento, resultando en consecuencia, un período total de postulación de 27 días corridos, con fecha de vencimiento y cierre para el día miércoles 19 de julio de 2023.

2º.- **MANTÉNGASE VIGENTE** la citada Resolución Exenta N° 0258 de fecha 19 de junio de 2023 y de este Instituto, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto.

3º. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

4º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


LEONARDO LLANOS HUERTA
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

